

ANUNCIO

RESULTADO DEL TERCER EJERCICIO (VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS) A LOS ASPIRANTES DEL TURNO DE MOVILIDAD DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL (1 TURNO LIBRE Y 1 TURNO DE MOVILIDAD) DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-

Realizada la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes del turno de movilidad, **la calificación total es como sigue:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	TOTAL
1	CASTAÑO FERNÁNDEZ, FCO. JOSÉ	0	1	20	3,10	30	0,75	4	58,85
2	CUTILLAS BERESALUCE, DAVID	15	2	12	6,70	17	0	4	56,70
3	GORRETA AMADOR, ANTONIO	8	2	20	1,25	30	2,25	4	67,50
4	MACIÁ GIRONA, ANTONIO	8	2	20	6,00	30	0,50	4	70,50
5	NAVARETE CHORRO, VÍCTOR	0	3	12	0	30	2,75	4	51,75

LEYENDA:

- 1º.- Titulación académica (hasta un máximo de 15 puntos).
- 2º.- Grado personal (hasta un máximo de 3 puntos).
- 3º.- Antigüedad (hasta un máximo de 20 puntos).
- 4º.- Otros méritos (hasta un máximo de 15 puntos).
- 5º.- Cursos organizados por el IVASP u Organismos análogos (hasta un máximo de 30 puntos).
- 6º.- Premios, distinciones y condecoraciones (hasta un máximo de 10 puntos).
- 7º.- Otros méritos específicos (hasta un máximo de 4 puntos).

Contra las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, las personas aspirantes podrán presentar:

- Durante dos días hábiles, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el propio Tribunal, o
- El presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada siendo competente para su resolución el Concejal Delegado de Recursos Humanos, órgano competente para resolver dichos recursos contra actos dictados por el Tribunal nombrado por él, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. La interposición podrá realizarse ante el propio Tribunal o ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio del presente acuerdo, todo ello de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015.

En Guardamar del Segura a 24 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Fdo.: Jesús R. Álvarez Amorós

EL SECRETARIO
Fdo.: José M. Tintor Aldeguer

// Documento firmado digitalmente //